



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Instructivo **Certificaciones Radiadores de Aluminio**

Resolución ex SC 599-E/2017



Introducción

Si querés comercializar radiadores de aluminio y/o los elementos o secciones que los componen, independientemente de que dichos elementos estén o no ensamblados en bloque, que vayan a ser utilizados en sistemas de calefacción por agua caliente o vapor, tenés que garantizar su calidad y seguridad mediante una certificación.

Se entiende por comercialización a toda transferencia de los productos alcanzados, a cualquier título, aún como parte de un bien mayor.

Presentación de certificado

NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Resolución 599-E/2019 ex Secretaría de Comercio.**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/277739/norma.htm>

PROCEDIMIENTO

Para certificar tus productos tenés que contactarte con un organismo de certificación reconocido por la autoridad de aplicación, el cual es el responsable de llevar a cabo el proceso de certificación. Este organismo delega el desarrollo de los ensayos pertinentes a un laboratorio también reconocido por la autoridad de aplicación. Luego de que los ensayos se realicen de forma satisfactoria, el organismo emite el certificado correspondiente.

Etapa 1 - Certificación

El organismo de certificación determina la familia de productos y el tamaño de muestra representativo, el cual es entregado a un laboratorio reconocido para que desarrolle los ensayos correspondientes.

Para los productos importados por primera vez, el organismo de certificación solicitará que dicha muestra se retire de la Aduana en condición "Sin Derecho a Uso" (SDU), lo que permite ingresarla al país. Para ello debés realizar el trámite "[Certificaciones \(no eléctricas\) - Nota](#)



de Apertura Sin Derecho a Uso” vía TAD el cual consiste en la presentación de una declaración jurada, junto con el listado de los productos involucrados en el trámite y de una nota del organismo de certificación interviniente. Una vez realizado el procedimiento se emitirá la notificación del expediente Apertura SDU, que debés presentar ante Aduana para realizar el ingreso de la muestra al país.

Una vez superados satisfactoriamente los ensayos, el organismo de certificación emite el certificado correspondiente.

Etapa 2 - Presentación de Certificado

Una vez emitido el Certificado de conformidad obtenido en la etapa anterior debés iniciar el trámite de presentación del mismo ante la autoridad competente. El mismo se realiza por medio del trámite [**“Certificaciones de Reglamentos Técnicos” en la plataforma TAD.**](#)

En el apartado **“Datos del Trámite”** debés seleccionar la opción **“Radiadores de aluminio”** dentro del listado **“Otros reglamentos”**. En este trámite se solicita:

- a. Formulario de presentación de certificado (nota de permiso de venta), en carácter de declaración jurada.
- b. Certificado emitido por el Organismo de Certificación.
- c. Constancia de inscripción al RUMP (Registro Único de la Matriz Productiva) actualizada.
- d. Nota de apertura de SDU, aceptada por esta Dirección, en caso de corresponder.

Nota: En caso de que el certificado sea cedido o extendido, debés presentar una nota que compruebe la cesión/extensión entre partes y una nota del organismo certificador aceptando dicha cesión/extensión.

Etapa 3 - Renovaciones

Los certificados tienen un plazo de vigencia, el cual puede renovarse mediante la realización de una vigilancia por parte del organismo de certificación correspondiente. Esta vigilancia también puede realizarse en caso de querer realizar actualizaciones o modificaciones sobre el certificado original.

Una vez realizada la vigilancia, se debe realizar una nueva presentación de certificado por medio del trámite [**“Certificaciones de Reglamentos Técnicos” en la plataforma TAD.**](#)



En el apartado “**Datos del Trámite**” debés seleccionar la opción “**Radiadores de aluminio**” dentro del listado “**Otros reglamentos**”. En este trámite se solicita:

En este trámite se solicita, además de la información solicitada en la etapa 2:

- a. Copia del último formulario de presentación de certificado presentado.
- b. Copia de la notificación de la presentación de certificado anterior (Proveído de aceptación).
- c. Nota de vigilancia otorgada por el Organismo de Certificación que certifique la vigencia de la certificación original del producto.
- d. Nota emitida por el Organismo de Certificación indicando los cambios realizados al certificado de conformidad, en caso de tratarse de la presentación de una revisión o modificación del certificado.

Consulta de Excepción

OBJETO

Si considerás que a tu producto le corresponde una excepción al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa, podes consultarlo por medio de una declaración jurada donde justifiques los motivos, que debes acompañar con la documentación de respaldo correspondiente.

PROCEDIMIENTO

La presentación de la información debe realizarse por medio del trámite [Solicitud de Excepción de Reglamentos Técnicos](#) en la plataforma TAD.

En el apartado “**Datos del Trámite**” debés seleccionar la opción “**Radiadores de aluminio**” dentro del listado “**Otros reglamentos**”. En este trámite se solicita:

- a. Declaración Jurada de solicitud de excepción con sus correspondientes firmas.
- b. Factura o proforma comercial del bien declarado.



- c. Documentación que respalte la solicitud de excepción y de los datos declarados (como ser folletería, imágenes y especificaciones técnicas de los productos).
- d. Constancia actualizada de inscripción al RUMP.

Según **Decreto PEN 274/2019**, la Secretaría de Comercio Interior es la Autoridad de Aplicación.

Asimismo se hace saber que en el marco de dicho Decreto, y en sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, ante cualquier falseamiento, incumplimiento o adulteración de la información proporcionada y declarada, la empresa será pasible de sanción.